



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 358/2016 AL NÚMERO 384/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**DECRETO Nº 358/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don ..... y Doña ....., con DNI números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 720188, 708540, 847282, 981582, 1100825, 1216099 y 1389612, por importe total principal de 4.265,40 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
720188	IBIU	2010	426,94
708540	IBIU	2007 a 2009	1.086,67
847282	IBIU	2011	425,94
981582	IBIU	2012	444,61
1100825	IBIU	2013	441,29
1216099	IBIU	2014	467,31
1389612	IIVT	2014	972,64

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO Nº 359/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., provista de DNI ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 901373 correspondiente a una Multa del ejercicio 2011, por importe principal de 200,00 euros.

Tercero.- Que se comunice el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 360/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 881,21 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20079483		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	141,65
IBIU	2008	172,85
IBIU	2009	173,66
IBIU	2010	197,40
IBIU	2011	195,65

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1412097, ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por importe de 881,21 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 881,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunice a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 361/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ....., con DNI número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 446,25 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90385928		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	446,25



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1412094, ejercicio 2011, por importe de 446,25 euros, a nombre de Don .....  
....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 446,25 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 362/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.660,74 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90520605		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	474,65
IBIU	2011	523,36
IBIU	2012	546,31
IBIU	2013	542,23
IBIU	2014	574,19

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1412102, ejercicio 2008, por importe de 474,65 euros y la liquidación número 1412103, ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 2.186,09 euros, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.660,74 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 363/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.211,88 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10564499		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	178,65
IBIU	2009	166,59
IBIU	2010	179,00
IBIU	2011	172,55
IBIU	2012	174,81
IBIU	2013	169,01
IBIU	2014	171,27

**Segundo.-** Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1412098, ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, por importe de 696,79 euros y la liquidación número 1412100, ejercicios 2012, 2013 y 2014, por importe de 515,09 euros, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

**Tercero.-** Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.211,88 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 364/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallidos a Don ..... y Doña .....  
....., con DNI números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don ..... y Doña ....., con DNI números ..... y ..... respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

**Segundo.-** Anular los recibos números 660512, 535575, 535948, 439249, 582744, 561695, 711598, 695496, 832554, 814842, 949439, 1069121, 1187526 y 1375091, por importe total principal de 2.070,33 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
660512	IVTM	2006	7,95
535575	IBIU	2006 y 2007	486,37
535948	IBIU	2008	292,52
439249	IVTM	2008	7,95
582744	IBIU	2009	287,10
561695	IVTM	2009	7,95
711598	IBIU	2010	320,90
695496	IVTM	2010	7,95
832554	IBIU	2011	319,37
814842	IVTM	2011	7,95
949439	IVTM	2012	7,95
1069121	IVTM	2013	7,95
1187526	IVTM	2014	7,95
1375091	IVTM	2015	7,95

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 365/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Doña ..... y Don .....  
....., con DNI números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con CIF número A08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 373167, 494597, 616579, 747402, 868810, 1003625, 1122805, 1238078, 1334954 y 1387885, por importe total principal de 1.570,73 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
373167	IBIU	2007	116,11
494597	IBIU	2008	123,24
616579	IBIU	2009	115,21
747402	IBIU	2010	124,05
868810	IBIU	2011	107,06
1003625	IBIU	2012	112,36
1122805	IBIU	2013	112,04
1238078	IBIU	2014	119,53
1334954	IBIU	2015	109,13
1387885	IIVT	2015	532,00

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 366/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
05/04/2016	195,44 €	3,59 €	239,00 €
05/07/2016	194,27 €	5,39 €	239,00 €
05/10/2016	192,98 €	7,18 €	239,00 €
05/01/2017	191,54 €	8,93 €	239,00 €
05/04/2017	190,12 €	10,63 €	239,00 €
05/07/2017	183,82 €	11,99 €	234,73 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.429,73 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 47,71 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**DECRETO N° 367/2016**

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
05/03/2016	115,15 €	1,75 €	141,00 €
05/06/2016	114,27 €	2,82 €	141,00 €
05/09/2016	113,40 €	3,87 €	141,00 €
05/12/2016	109,62 €	4,76 €	137,33 €
<b>TOTAL</b>			<b>560,33 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 13,20 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 368/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. .... y D<sup>a</sup> .....

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 135-02/16 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

**Número de inscripción: 135-02/16 C**

**Tipo de inscripción: Constitutiva**

**Fecha de solicitud: 12 de febrero de 2016.**

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 369/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
05/04/2016	162,72 €	11,32 €	208,00 €
05/07/2016	164,59 €	7,47 €	208,00 €
05/10/2016	167,43 €	6,23 €	208,00 €
05/01/2017	165,12 €	7,70 €	206,67 €
<b>TOTAL</b>			<b>830,67 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 32,72 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 370/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Requerir a don ..... don .....y doña .....y a don ....., propietarios de los pisos del inmueble, que en el plazo máximo de diez días, comuniquen día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección en la vivienda, para que, en su presencia verifiquen si se están realizando obras, instalaciones o cualquier otro uso, y en su caso, puedan levantar acta de lo ejecutado sin licencia, a los efectos oportunos.

**Segundo.-** Advertir a los interesados que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniegan el consentimiento para que los Servicios Municipales de Inspección accedan a su vivienda y comprueben qué obras son las que exactamente se están ejecutando en la parcela, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 371/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Rectificar el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 534/2015, de 27 de febrero, en el siguiente sentido:

a) Donde dice, en el punto dispositivo primero del decreto, antes transcrito: "...y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 4.045,47 euros."

b) Debe decir: "...y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 809,09 euros,..."

**Segundo.-** Devolver a don ..... los 3.645,13 euros de diferencia entre la cantidad cobrada en ejecutiva y los 809,09 euros que le correspondía abonar por la infracción urbanística objeto del presente expediente sancionador, más el interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible sobre las cantidades indebidamente ingresadas.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 372/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle Salón, s/n, Edificio Refugio, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día 22 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan.

d) En todo caso, se respetará la ubicación de las mesas y sillas indicadas en el plano que figura en el expediente con la denominación de "ANEXO I", y del que se entregará una copia al interesado con la notificación del presente decreto.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Municipal, en el que se indica la necesidad de establecer una limitación de horario para no rebasar los límites de ruido permitido, el horario será de 7:00 horas a 24:00 horas..

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente n° P05042016/000001 a instancia de Don ..... (PUB APPALACHE), según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 343 días	800,15 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	800,15 €.

### DECRETO N° 373/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle Salón s/n, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día 29 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

d) En todo caso, se respetará la ubicación de las mesas y sillas indicadas en el plano que figura en el expediente con la denominación "ANEXO I", y del que se entregará una copia al interesado con la notificación del presente decreto.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Municipal, en el que se indica la necesidad de establecer una limitación de horario para no rebasar los límites de ruido permitido, el horario será de 7:00 horas a 24:00 horas..

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000002 a instancia de Don ..... (CAFETERIA ANUBIS), según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m2 x 0,18 €/m2/día x 337 días	786,15 €.
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>786,15 €.</b>

### DECRETO Nº 374/2016

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil MAQUINASA SA, por un importe de 2.404,05 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de un local y sótano, en las calles Madrid, Pontevedra y Orense, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 201/97.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 375/2016

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil ROYGA PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de

una vivienda unifamiliar aislada, en la calle Arrecife, número 25, Urbanización Roda Golf & Beach Resort, en Roda. Expediente de Licencia de Obras nº 47/2014.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 376/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la Unión Temporal de Empresas, formada por las mercantiles González Soto, S.A. y Limpiezas del Sureste, S.L., con C.I.F. número U-30885198, de la garantía definitiva por importe de 8.712,15 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de servicios denominado “apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier” Expte. 19/14.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

#### **DECRETO N° 377/2016**

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal formulada por D. ...., en nombre y representación de la mercantil Gestión de Activos Castellana 40, S.L., en solicitud de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la mercantil a consecuencia de las dilaciones en la devolución de la fianza depositada para garantizar la implantación de los servicios urbanísticos correspondientes al expediente de licencia de obra mayor número 156/01, cuya devolución fue acordada por Decreto n.º 218/2015, de 22 de enero de 2015, por importe de 9,755,44 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 9,755,44 euros, y su abono la interesada, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios indebidamente sufridos por la reclamante.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención Municipal, a sus efectos.

#### **DECRETO N° 378 /2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 1.060,14 euros, en concepto de intereses de demora a favor de D. ....

Segundo.- Que el presente decreto se notifique al interesado y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO Nº 379/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria de la empleada Dña. ...., con la categoría de Limpiadora, y con efectos a partir del día 2 de marzo de 2016.

**Segundo.-** Agradecer a Dña. .... los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Encargado de Conserjes y limpiadoras y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

### DECRETO Nº 380/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012015/000746, a instancia de D./Dña ..... con DNI/CIF ....., para la construcción de una piscina y levantar muro medianero a 2,10 metros de altura, en la vivienda situada en la calle Jacinto Benavente, número 43, de San Javier. Valoración final de las obras: 6.700,00 €. Impuesto de construcciones: 234,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000033, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el alicatado del baño, colocación de pavimento, fontanería, pintado y puertas, en la vivienda situada en la calle Virgen de la Caridad, número 86, 2C, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 2,40 €. (8,00m2x2,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000034, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para remplazar algunas tejas en el porche, en la vivienda situada en la calle Montesinos, número 42, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 150,00 €. Impuesto de construcciones: 5,25 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000036, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para cambiar el suelo de la habitación, en la vivienda situada en la calle Camelias, número 22, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 800,00 €. Impuesto de construcciones: 28,00 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €.

(8,00m2x7,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000039, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el cambio de losa en el suelo de la fachada, cambiar bañera por ducha, cambio de moldura de la fachada, cambio de los azulejos en el baño y muro hasta 1 metro de altura, en la vivienda situada en la calle Fuerteventura, número 33, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.950,00 €. Impuesto de construcciones: 103,25 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000041, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para la reposición de solado con plaqueta de gres y alicatado del baño con azulejo, en la vivienda situada en el Carril de las Palmeras, número 8, puerta 21, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.600,00 €. Impuesto de construcciones: 56,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 36,00 €. (8,00m2x30,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000042, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para cambiar 40m2 de teja por chapa ondulada, en la vivienda situada en Las Casas del Aljibe, número 2, de El Mirador. Valoración final de las obras: 1.450,00 €. Impuesto de construcciones: 50,75 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 381/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012015/000178, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF 034807828L, para el alicatado de los baños y cambio de ventanas, en la vivienda situada en la Urbanización Villa Morena, bloque II, número 211, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 11.500,00 €. Impuesto de construcciones: 402,50€ (140,00€.ABONADO, 262,50€.PENDIENTE DE PAGO) Tasas: 120,20€ (90,15€.ABONADO, 30,05€.PENDIENTE DE PAGO) Tasa por ocupación de la vía pública: 36,00 €. (8,00m<sup>2</sup>x30,00días) Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012015/000543, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para sustituir la puerta de acceso peatonal por puerta corredera para vehículos, rebajar bordillo para acceder con el coche a la parcela desde la Gran Vía, levantar muro entre la acera de la Gran Vía y la parcela a 1,40m y pintar el muro, en la vivienda situada en el Polígono Y, parcela 96, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.700,00 €. Impuesto de construcciones: 59,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012015/000603, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para la limpieza de la parcela y vallado de chapa, en la vivienda situada en la calle Trainera, número 2, esquina con calle Mar Menor, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 768,35 €. Impuesto de construcciones: 26,89 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012015/000681, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el cambio del alicatado del baño y cambiar la bañera por plato de ducha, en la vivienda situada en la calle San Marino, número 1, de Euro-Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 400,00 €. Impuesto de construcciones: 14,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 2,40 €. (8,00m<sup>2</sup>x2,00días) Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000007, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para retirar valla metálica y hacer muro de obra de 1,00m, en la vivienda situada en la calle Neptuno, número 2, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.900,00 €. Impuesto de construcciones: 66,50 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000024, a instancia de la mercantil Redexis, Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la acometida sobre red existente (PE32mm) de 5 metros lineales, en la vivienda situada en la calle Neptuno, número 2, de San Javier. Valoración final de las obras: 567,24 €. Impuesto de construcciones: 19,85 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 500,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para pavimentar con aglomerado asfáltico en caliente el ancho total de la zanja y pavimentación con terrazo la acera afectada y los posibles desperfectos en los servicios existentes
- Expediente P02012016/000043, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para la instalación de plaqueta en la terraza, en la vivienda situada en la Urbanización Borinque II, edificio Luquillo, escalera 5, apartamento T- 46, de La Manga del

Mar Menor. Valoración final de las obras: 459,80 €. Impuesto de construcciones: 16,09 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 382/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000045, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el cerramiento de dos terrazas con cambio de suelos, dos ventanas y pintura, en la vivienda situada en la calle Monasterio Santo Domingo de Silos, número 14, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.500,00 €. Impuesto de construcciones: 122,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 48,00 €. (8,00m<sup>2</sup>x40, 00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000047, a instancia de la Comunidad de Propietarios Ágata III, con DNI/CIF H30218077, para la reparación de la cornisa de la terraza, en la Urbanización Ágata III, Km 8, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000048, a instancia de D./Dña ..... con DNI/CIF ....., para la reparación del cuarto de baño, en la vivienda situada en la calle



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Castellón, número 9, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.325,00 €. Impuesto de construcciones: 46,38 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 2,40 €. (8,00m2x2,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000049, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para arreglar la fachada sin obra y pintar, en el local situado en el Paseo Colón, número 3, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.125,00 €. Impuesto de construcciones: 74,38 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000052, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para cambiar el suelo, en la vivienda situada en la Urbanización Soling II, número 65, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.725,00 €. Impuesto de construcciones: 130,38 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000055, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para colocación de azulejo y pintura de techo en la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Costa de Bonn I, dúplex 24, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 622,20 €. Impuesto de construcciones: 21,78 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

## DECRETO N° 383/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000068, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para alicatar los aseos y la cocina y cambio del suelo de la cocina, en la vivienda situada en la calle Aguilar Amat, número 1, 1ºB, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.800,00 €. Impuesto de construcciones: 98,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000070, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el cambio de bañera por el plato de ducha, en la vivienda situada en la Urbanización Atalaya, escalera 8, piso 1, puerta I, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 850,00 €. Impuesto de construcciones: 29,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000071, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para el cambio de azulejos y suelo del aseo, pintar las puertas y la vivienda, en la Urbanización Residencial Cancún, número 4ºB, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.680,00 €. Impuesto de construcciones: 58,80 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

## DECRETO N° 384/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000056, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para la demolición de un tabique, para ampliación del salón, en la vivienda situada en la Plaza España, número 15, escalera A, 1ºA, de San Javier. Valoración final de las obras: 300,00 €. Impuesto de construcciones: 10,50 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 1,20 €. (8,00m2x1,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000057, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para sustituir marco y ventana, en la vivienda situada en la Urbanización Eurovosa I, edificio Mónaco apartamento 7305, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 85,00 €. Impuesto de construcciones: 2,98 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000058, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para sustituir marco y ventana, en la Urbanización Eurovosa I, edificio Mónaco, apartamento 7304, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 85,00 €. Impuesto de construcciones: 2,98 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000060, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para sustituir ventana y puerta de hierro por aluminio, en la vivienda situada en la Avenida Francisco Franco, número 200, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 550,00 €. Impuesto de construcciones: 19,25 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000061, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para retirar valla existente y hacerla de hormigón y cristal, en la vivienda situada en el Polígono V, parcela 1, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 5.490,70 €. Impuesto de construcciones: 192,17 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €. Observaciones: Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 12 de enero de 2016, por la que se autorizan las obras ubicadas en la zona de servidumbre de protección

- Expediente P02012016/000067, a instancia de D./Dña ....., con DNI/CIF ....., para cambiar la ventana y la puerta y poner plaqueta, en la vivienda situada en la calle Coronel López Peña, número 23, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 450,00 €. Impuesto de construcciones: 15,75 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

.SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

San Javier, a 22 de febrero de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca